1829 - Lic. 4.

COMPATRIOTAS: mientras el papel sufra cuanto le manche; es preciso que nosotros nos resignemos á escuchar los disparates y locuras del Sufragante como igualmente la tumultuosa rabia de sus impresores? Podrá darse una ignorancia mas crasa, y una ridiculéz mas despreciable que el dar valor á las pueblades y tumultos en un pais constituido bajo la base representativa. ¿Si nuestros derechos han de discutirse y sancionarse por representantes, es prohibido, chocante, y hoy un crímen contra la ilustracion del siglo querer resolver los negocios políticos por pueblades. El régimen democrático proscripto por un sentimiento universal no puede apellidarse con decencia en una República representativa. Si valen las pueblades del 7, y 9 de Noviembre es preciso ya sentar por principio que deben valer todas las que se hagan sucesivamente y si la desicion de estas tiene valor, y efecto, á que Constituccion, á que representantes, á que gobierno, ni á que jueces? Sufragante loco y delirante, en vuestro desquicio os habeis figurado que os hallais repentinamente en los Comicios de Roma, ó en las tribus de Atenas, Repúblicas Constituidas en una completa democrácia; mas aun alli el Pueblo era convocado y presidido por todos sus gefes y autoridades. ¿Quien ha presidido y convocado vuestros tumultos, quien contenia ó censuraba los excesos con que eran arrojados de vuestra reunion los que no pertenecian al partido? Cuatrocientas firmas no completas y en que algunos han firmado por veinte, donde hay nombres reclamados, á que se contesta que no son esos si no otros que no se conocen; ¿Quereis que representen á ochenta mil almas repartidos en doce parroquias que no han sido citadas, ni han concurrido? Abrid los ojos Sufragante y conoced que hoy, República, sistema reprensativo, y Constitucion excluyen esencial y completamente todo lo que se parezca á poblada: que si se adopta este metodo os costaria muy caro, y serias el primer arrepentido. Acordaos que el 21. de Enero de 27 clamastes fuertemente, y pedistes el ultimo castigo para los autores de él, aun sin estar el pais constituido: recordad tambien que el 6 de junio del presente año fue reprobado en vuestro núm. 2.° que alli está impresa la protesta de sufrir hasta la muerte en silencio antes de concurrir ó autorizar pueblades y revoluciones. Tanta contradiccion en tan corto tiempo indica que algun otro interes particular ós ha enloquecido, y que vuestros papeles son el modelo mas completo de equivocaciones, y del desatinar furioso de un demente en el último acceso de locura.

Vuestro furor Sufragante despues de destrozar los principios mas sanos, mas sagrados, y universales se ceba contra el ilustre y benemérito patriota general Lastra, y contra tres dignos gefes que llamais Suizos contrariando expresamente el art. 7.° de la Constitucion, solo porque no habeis podido corromperlos con vuestro oro y falsas promesas? Que servicios habeis hecho á la Patria, y cual el mas pequeño mérito que pueda ponerse en balanza con el general Lastra que desde el año diez la sirve con la mayor *fuerza* y á costa de

85-391

b B829
c 756c 2

mil sacrificios y heróicos padecimientos? Sufragante si ultrajais asi á los mejores servidores de la Patria dais una prueba, que no sois chileno, y si enemigo de su independencia.

Esos gefes que no han nacido en Chile son ciudadanos chilenos por el artículo 7.° ya citado, sin duda lo son mas que el Sufragante sus impresores y partidarios. La sangre ilustre de estos valientes defensores del estado ha corrido mil veces por daros una patria, que destrozandola vos otras tantas no la mereceis, y que la ingratitud no dará valor á vuestras locas imposturas.

General Prieto: vuestra causa y vuestros reclamos no solo son distintos, sino contrarios á los del Sufragante. Habeis firmado esa Constitucion con mucho gusto vuestro, como lo hemos visto: perteneceis al número de constituyentes y un reclamo parcial sobre hechos que tienen mucha enmienda no pueden destruir del todo, la Constitucion, y vuestros juramentos: burlaos de la ridiculéz con que el Sufragante ós manda reconocer por base de toda transacion el tumulto de sus partidarios y una soberanía popular que en el art. 22 de la Constitucion solo la reconocistes delegada y en ejercicio en los tres Supremos Poderes de la Nacion y no en las asonadas de un partido contra el cual están combinados los dos ejércitos y todo buen ciudadano. General estamos seguros que no mezclareis vuestra causa con otra que la degrade, y que uniendoos á los constitucionales marcharemos de acuerdo por la senda del año veinte y ocho hasta á elevar Chile al grado de esplendor y gloria que merece y reclama.

Finalmente Sufragante el resultado de vuestras revoluciones ha sido poner en desprecio, y perder para siempre tres hombres que ántes gozaban de excelente opinion los habeis ridiculizado hasta el estremo de pedir y reclamar por oficio que se reconozcan por gobernantes provinciales ó nacionales; una trinidad que siendo contra toda la base de la Constitucion solo podia ser el objeto ridiculo de vuestra acta del 7. El furor de los partidos no permite ver esto ahora muy claro pero antes de dos meses la verguenza de sus autores, y el desprecio general señalarán esos aciagos dias en que se pedia á las autoridades Nacionales y legitima el reconocimiento de autoridades revolucionarias de una pequeña parte del pueblo. Es una acxioma infalible en todas las revoluciones del mundo que el que manda por ellas, nunca será el gobernante de la tranquilidad y de la ley. Tendreis la prueba Sufragante de que un mal calculador al ejecutar no hace mas que alejarse de su fin y destruir el objeto que se propone. Por quererlo todo, todo lo habeis perdido.

LOS CONSTITUCIONALES.

Con la revisacion prevenida.

Diciembre 4 de 1829 *IMPRENTA REPUBLICANA*

RPJCB